



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

2015

Pres

Resolución Ejecutiva Regional

N° 325-2015-PR-GR PUNO

PUNO, 18 AGO 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 2315-2015-GR PUNO-GRDS-DRSP/DG e Informe Legal N° 315-2015-GR PUNO/ORAJ, sobre PEDIDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS – DIRESA PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, solicita delegación de facultades para suscribir convenios con universidades, con el fin de realizar acciones relacionadas al acceso a los campos clínicos, internados de alumnos de facultades o escuelas de medicina, en los establecimientos de salud calificados en el ámbito de la Región Puno;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el literal j) del artículo 21° establece como atribución del Presidente Regional, celebrar convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación, públicos y privados, para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica e investigación;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 72.1 del artículo 72°, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita, la firma de actos y decisiones de su competencia, en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, consecuentemente, estando al contenido de las normas descritas, es procedente que el Presidente Regional delegue en el Director Regional de Salud, médico Julián Antonio Salas Portocarrero, la facultad, para suscribir convenios con universidades para la realización de acciones de acuerdo a lo indicado en los documentos vistos;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR FACULTADES a favor del DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO JULIÁN ANTONIO SALAS PORTOCARRERO, para que suscriba los convenios que sean necesarios, con universidades, a fin de se efectúen acciones relacionadas al acceso a los campos clínicos, internados de alumnos de facultades o escuelas de medicina, en los Establecimientos de Salud calificados, en el ámbito de la Región Puno; dichos convenios deben efectuarse con arreglo a la normatividad legal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL